

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“Vista la redacción de la ordenanza fiscal de precio público por la prestación de los servicios de recogida y custodia de animales (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289, de 5 de diciembre de 2006), en la se observan numerosos defectos e incongruencias”, por lo que se acuerda:

Primero.—Aprobar la derogación la ordenanza fiscal de precio público por la prestación de los servicios de recogida y custodia de animales, por la que se establece el precio público de los servicios de salud según las tarifas que se contienen en la ordenanza (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289, de 5 de diciembre de 2006).

Segundo.—Publicar el presente acuerdo para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con entrada en vigor el día siguiente a su inserción en dicho boletín.

Régimen de recursos.—Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo; bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciempozuelos, a 3 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez
(03/6.832/24)

